

del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 16 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que la resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, CP 41071, Sevilla.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2003	341	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LOS REMUNDONES
2003	342	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LOS REMUNDONES
2003	2941	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE, S.A.
2003	2943	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE, S.A.
2004	387	SEBASTIÁN BARRERA CABALLERO
2004	572	ROCÍO LEÓN SANTOS
2004	760	CRISTÓBAL CABEZA ZAMBRANO
2004	972	FRANCISCO PRIEGO MARTÍN
2004	1091	DANIEL JURADO HERRERA
2004	1096	FRANCISCO JAVIER TOMÉ BRETONES
2004	1152	ROSA GARRIDO REINOSO
2004	1171	MANUEL VILLAVARDE CHAVES
2004	1450	HELGA HAGEDORN
2004	1534	GERT FRANZ ALEXANDER KRAWINKEL
2005	5480	FLORENTINO CABALLERO ROQUE
2006	600	EURODAVIRA, S.L.
2006	1297	SANTIAGO SÁNCHEZ PÉREZ
2006	1298	JOSÉ LÓPEZ TALAVERA
2006	2275	FRANCISCO CASTILLO LOBATO
2006	4238	INMACULADA ÁLVAREZ GARRIDO
2006	9907	JUAN JANSÁ GUERRA
2007	483	FRANCISCO JULIÁN ORTIZ CANTERO
2007	712	PEDRO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ
2007	2591	CRISTÓBAL RUIZ ALMAZÁN
2007	2605	MANUEL MARTÍN LUZÓN
2007	3782	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ JARAMILLO
2008	1921	FINCA OBRA PÍA, S.L.

2008	2113	ANTONIO ALCAIDE TORRES
2008	3173	TINO STONE GROUP, S.A.
2008	3408	JOSÉ CARLOS GRIÑAN HERNÁNDEZ
2008	3516	HERMENIGILDO TORO VEGA
2008	3769	RITA MARGARET ARUNDALE
2008	4256	FRANCISCO PAULO MORENO PALACIOS
2008	4482	EDUARDO JIMÉNEZ PERTINEZ
2008	4485	FRANCISCO JIMÉNEZ PERTIÑEZ
2008	4767	RAFAEL RUIZ GARCÍA
2008	4768	MARÍA FETER VADILLO
2008	4984	ANTONIO SALVADOR GÓMEZ ESPIGARES
2008	4989	ELLIS MARK PAUL
2008	5549	JOSÉ MEDINA SÁNCHEZ
2008	5642	JOSEFA RIBAS CARDONA

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo de las Morenas, en el término municipal de Riogordo (Málaga), expediente MA-51208.

1. ANTECEDENTES

La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

El proyecto LINDE se configuró como un plan de actuación estructurado, que permitiera corregir a corto y medio plazo, situaciones de presión externa de cualquier tipo sobre el DPH. El Proyecto tiene un carácter extensivo a la totalidad de las cuencas hidrográficas sobre las que mantiene su competencia la Administración Central, facultando una metodología homogénea en los estudios y en la aplicación de criterios económicos y legales, y es susceptible de su implantación en las cuencas intracomunitarias con competencias transferidas a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el tramo del Arroyo de Las Morenas comprendido desde el cruce con el camino de Alfaján y la C-340 se detectaron riesgos de usurpación, explotación excesiva y degradación que aconsejaron la realización del deslinde del DPH.

De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca, según el procedimiento reglamentario establecido en la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tri-